



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**TERCER TRIMESTRE 2022**

## Índice

Introducción .....	1
1. Actividades Realizadas .....	2
1.1. Sesiones del Comité .....	3
1.2. Determinaciones del Comité .....	4
1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité.....	5
1.4. Recursos de Revisión .....	6
2. Objetivos Alcanzados .....	17
3. Directrices y Actividades a Futuro.....	19
4. Anexos.....	20

## **Introducción.**

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en sus fracciones I y IV del artículo 90, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo anterior, la labor del Comité se realiza en coordinación con la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información y de datos personales y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, que señala:

*“...Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:  
XV Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos...”*

En este sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité y posteriormente la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, con el presente documento se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. De esta manera se exponen las actividades realizadas en el tercer trimestre, por ser la transparencia y la rendición de

cuentas un tema de interés público; mediante el presente informe se rinde cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité.

Cabe destacar que el Consejo General del Instituto Electoral, en la Cuarta Sesión Urgente celebrada el primero de septiembre de 2022 aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022 el *Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.*

Derivado de lo anterior, se modificó la denominación de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para quedar como “Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo”.

Conforme a los puntos resolutivos Séptimo y Octavo del Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, se procederá a la armonización de la normativa interna del Instituto Electoral, entre las que se deberá considerar las correspondientes a la materia de transparencia y datos personales, así como de la integración del Comité de Transparencia.

## **1. Actividades Realizadas.**

En relación con las actividades realizadas, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, así como, el hecho de vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), así como la presentación de informes que den cuenta de sus actividades y de la atención a las solicitudes de información pública o de datos personales y de los avances en la capacitación del personal.

Es de resaltar que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al virus SARS-CoV2 (COVID 19), oficialmente una pandemia, derivado de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020 autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del propio Consejo General y de sus comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19. En ese contexto, se informa que las cuatro sesiones celebradas en el presente trimestre se llevaron a cabo mediante videoconferencias por la plataforma Microsoft Teams.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2022, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFO en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Con el propósito de hacer más accesible, de forma integral, las actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, se procedió a elaborar un apartado específico con esta información, visible en el hipervínculo siguiente:

<https://www.iecm.mx/actividades-del-comite-de-transparencia/>

## 1.1. Sesiones del Comité

El Comité celebró tres sesiones ordinarias y una extraordinaria con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico, Vocales e Invitados Permanentes de dicha instancia.

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*<sup>1</sup>), establece que la integración del Comité será de la manera siguiente:

- **Presidencia:** La persona que designe el Consejo General.
- **Secretaría Técnica:** Titular de la *Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo* (Oficina).
- **Vocales:**
  - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa (SA);
  - ✓ Titular de la Contraloría Interna (CI);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOB);

---

<sup>1</sup> En el presente informe aparece la conformación acorde a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Reglamento en materia de Transparencia, vigente).

- ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ);
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD);
  - ✓ Las personas que designen las y los Consejeros Electorales.
  - ✓ La persona que se designe por la Secretaría Ejecutiva que forme parte de la Unidad Coordinadora del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral.

Asimismo, las personas que sean invitadas con carácter eventual serán convocadas por la Presidencia del Comité únicamente cuando propongan la clasificación de la información como reservada, confidencial o se determine la declaración de inexistencia o en caso de ser necesaria su participación para brindar una opinión técnica o administrativa en el ámbito de sus funciones.

Ahora bien, es necesario subrayar que a partir del primero de septiembre de 2022 derivado de la adecuación a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobada por el Consejo General, <sup>2</sup>, implicó, entre otras, la supresión de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por lo que en las Sesiones llevadas a cabo durante el mes de septiembre, ya no se verá reflejada la participación de dichas áreas.

Asimismo, derivado a lo ordenado en los puntos resolutivos Séptimo y Octavo del Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, relativas a la armonización normativa, las reformas al Reglamento de Funcionamiento del Comité y al Reglamento de Transparencia con la nueva integración, así como la normativa relacionada con la materia de Transparencia y datos personales se realizarán en el transcurso del Cuarto Trimestre del 2022.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

## **1.2. Determinaciones del Comité.**

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos

---

<sup>2</sup> Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-050/2022, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

En este sentido, el Comité aprobó un total de tres Acuerdos mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las actas, cabe señalar que, de los tres Acuerdos no se realizó alguno por separado.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que fue remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes de éste, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de publicarlas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

### **1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité.**

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 2022, las personas integrantes del Comité emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban y tuvieron por presentados los documentos e informes que se precisan a continuación:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de junio de 2022.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de julio de 2022.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de agosto de 2022.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2022.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2022.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre de 2022.
- ❖ Informe sobre el cumplimiento de los puntos resolutivos SEGUNDO y CUARTO de la Resolución con clave alfanumérica IECM-CT-RS-06/2022, emitida por el Comité de Transparencia, en la Segunda Sesión Urgente de 2022.

- ❖ Informe sobre las acciones que se han realizado para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Sistemas de Datos Personales, conforme a las Circulares 64 y 65 de 2022, emitidas por la Secretaría Ejecutiva.
- ❖ Segundo Informe Bimestral del cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2022, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Diagnóstico del Archivo Histórico y de Concentración 2022, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Tercer Informe Bimestral de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2022, correspondiente al periodo de mayo-junio, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos

#### 1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFO, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia.

**a) Recurso de Revisión interpuesto en el segundo trimestre y resuelto en el tercer trimestre:**

Fecha de notificación del Recurso: 28 de junio de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3111/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000467.		<b>Estatus:</b> En la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 24 de agosto de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER EL RECURSO DE REVISIÓN, POR QUEDAR SIN MATERIA.</b>
<b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b> <i>"Se consultan las características y el costo de producción del molde para el sello "X" que se utilizó en las elecciones del 2021 en la Ciudad de México. Asimismo, se consulta la cantidad de sellos "X" que se fabricaron para las elecciones de 2021, el proveedor que los elaboró y el costo unitario correspondiente. Se agradecerá que la información sea remitida por esta vía. Saludos." (sic)</i>		
<b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>  <i>"...En la respuesta emitida por el IECM, que se recoge en el Acuerdo de Prevención, sólo aportó la información correspondiente a la producción del sello "X", desglosando sus componentes, por lo que no compartió</i>		

<p><i>los datos relacionados con la "las características y el costo de producción del molde del sello "X", que como se precisa en numeral 1 del presente correo, es el molde de inyección de plástico que utiliza para producir el cuerpo del sello.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, se considera que el IECM respondió de forma incompleta al no haber aportado la información solicitada respecto de las características y costos de producción del molde para el sello "X" que se utilizó en las elecciones del 2021 en la Ciudad de México..." (sic)</i></p>	
---	--

**Respuesta Institucional**

Este Instituto Electoral envió una respuesta complementaria mediante la cual se atienden los extremos de la petición señalada en el presente recurso de revisión, respuesta que se le hizo llegar vía correo electrónico, que fue el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones en el presente recurso.

En dicha respuesta se exponen las características y costo de producción del molde del sello "X", el cual señala:

"Molde para inyección de plástico, fabricado en acero de alta resistencia, cuenta con dos piezas principales (positivo y negativo) con dimensiones generales de 28.5 x 26 x 30 cm y un peso aproximado de 132 kg. Cada pieza cuenta con cavidades con la forma de la mitad del cuerpo del sello, mismas que, al ser unidas a presión e introducir el plástico mediante inyección en el bebedero y los canales de vaciado del plástico fundido, ubicado en el molde positivo, permiten tomar la forma de la pieza. Una vez que pierde presión y enfría a través de los respiradores de ambas piezas (positiva y negativa) se desmonta la pieza negativa, permitiendo el desmolde de la pieza completa.

El precio unitario para su producción fue de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N. más IVA)."

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3111/2022.

**b) Recursos de Revisión interpuestos y resueltos en el tercer trimestre:**

Fecha de notificación del Recurso: 5 de julio de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3343/2022	Área que resguarda la información: Contraloría Interna
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000531.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>"Solicito copia simple en versión electrónica del Expediente CI/EIPR/09/2022" (sic)</i></p>	<p><b>Estatus:</b> En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de</p>	

<p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“Solicito un análisis de la respuesta otorgada y puesto que no soy abogado, se me informe el porque no se me entrega la copia solicitada, no me queda claro si tengo acceso al expediente o no..” (sic)</i></p>	<p>México, celebrada el 17 de agosto de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER EL RECURSO DE REVISIÓN.</b></p>
---	---

**Respuesta Institucional**

Este Instituto Electoral envió una respuesta complementaria mediante la cual se atienden los extremos de la petición señalada en el presente recurso de revisión, respuesta que se le hizo llegar vía correo electrónico, que fue el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones en el presente recurso.

En dicha respuesta se expone lo siguiente:

“...La persona denunciante no es parte en el Procedimiento de Investigación de Presuntas Responsabilidades, por lo que **no se le otorga la posibilidad de tener acceso a los expedientes** como coadyuvante de la autoridad.”

**“... La persona denunciante sólo puede tener acceso a los expedientes una vez que inicia el procedimiento de responsabilidades administrativas en la etapa de substanciación,** pues se considera como parte en su calidad de tercero...”

**“De modo que, la Contraloría Interna de este Instituto Electoral se encuentra en la fase de investigación de responsabilidades administrativas, en la que no se ha iniciado ningún procedimiento de responsabilidad administrativa ya que solo corresponde al análisis de su denuncia...”**

Como lo indicó la Contraloría Interna, el expediente se encuentra en la fase de investigación de presuntas responsabilidades administrativas, en la que no se ha iniciado ningún Procedimiento de Responsabilidad Administrativa ya que solo corresponde al análisis de su denuncia.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3343/2022

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3190/2022	Área que resguarda la información: -----
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la</p>	<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección</p>	

información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.	de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 6 de julio de 2022, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN.</b>
---	--

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3190/2022

Fecha de notificación del Recurso: 8 de agosto de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3634/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000520.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Se realiza la solicitud de información a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales o en su caso al área administrativa de los 32 Organismos Públicos Locales Electorales para que señalen:</i></p> <p><i>1.- La cantidad de personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales pertenecientes actualmente en 2022 a cada Organismos Publico Local Electoral de las 32 entidades, desagregado por entidad federativa. Bajo los siguientes rubros:</i></p> <p><i>A) cantidad estadística del personal que sí cuenta con seguridad social.</i></p> <p><i>B) Cantidad nominativa del personal que sí cuenta con seguridad social.</i></p> <p><i>C) cantidad estadística del personal que no cuenta con seguridad social.</i></p> <p><i>D) Cantidad nominativa del personal que no cuenta con seguridad social.</i></p> <p><i>2.- En caso de tener personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales que no cuente con seguridad social, explicar los motivos por los cuales no tiene derecho a dicha prestación laboral.</i></p> <p><i>3.- Señalar la cantidad de recursos económicos o partidas presupuestales destinadas al pago de la prestación de seguridad social en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, detallando si se ejerció todo el recurso o fue reasignado a otra partida presupuestal.</i></p> <p><i>4.- Señalar si fue considerado en el presupuesto de egresos 2020, 2021, y 2022 la prestación de seguridad social para los trabajadores y personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales, así como los montos específicos aprobados” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 21 de septiembre de 2022, se resolvió en el sentido de <b>SOBRESEER EL RECURSO DE REVISIÓN, POR QUEDAR SIN MATERIA.</b></p>

**La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:**

*“No da respuesta a las preguntas 3 y 4.” (sic)*

**Respuesta Institucional**

Este Instituto Electoral envió una respuesta complementaria mediante la cual se atienden los extremos de la petición señalada en el presente recurso de revisión, respuesta que se le hizo llegar vía correo electrónico, que fue el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones en el presente recurso que, en la parte conducente, es al tenor siguiente:

*“...3.- Señalar la cantidad de recursos económicos o partidas presupuestales destinadas al pago de la prestación de seguridad social en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, detallando si se ejerció todo el recurso o fue reasignado a otra partida presupuestal”*

Partidas prestación de seguridad social	2020		2021		2022	
	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
1411 Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social	13,268,275.65	13,268,275.65	14,150,897.25	14,150,897.25	14,949,900.00	ND
1421 Aportaciones a fondos de vivienda	5,047,465.19	5,047,465.19	5,382,946.33	5,382,946.33	5,689,608.00	ND
1431 Aportaciones al sistema para el retiro	5,376,103.92	5,376,103.92	5,313,933.21	5,313,933.21	9,787,368.00	ND

En los años de 2020 y 2021 se ejerció la totalidad del recurso programado; con lo que respecta al presente año se reportará al concluir el ejercicio fiscal.

*"4.- Señalar si fue considerado en el presupuesto de egresos 2020, 2021, y 2022 la prestación de seguridad social para los trabajadores y personal del Servicio Profesional Electoral Nacional perteneciente al sistema OPLE, personal de la rama administrativa, de honorarios permanentes y eventuales, así como los montos específicos aprobados".*

Si fue considerado en el presupuesto de egresos de los años 2021, 2021 y 2022 la prestación de seguridad social, tanto del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y el personal de la rama administrativa.

Los montos programados fueron los siguientes:

Partidas prestación de seguridad social	2020	2021	2022
	Programado	Programado	Programado
1411 Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social	13,268,275.65	14,150,897.25	14,949,900.00

1421 Aportaciones a fondos de vivienda	5,047,465.19	5,382,946.33	5,689,608.00
1431 Aportaciones al sistema para el retiro	5,376,103.92	5,313,933.21	9,787,368.00

La prestación de seguridad social sólo se otorga al personal eventual cuando cumplen con la periodicidad establecida por la Ley del ISSSTE...”

En ese contexto, toda vez que se ha extinguido el acto impugnado, pues se ha emitido un segundo acto, lo procedente es el sobreseimiento.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3634/2022

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.3578/2022	Área que resguarda la información: -----
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral, por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública y el motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 17 de agosto de 2022, se resolvió en el sentido de <b>DESECHAR.</b></p>

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3578/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 30 de agosto de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4514/2022	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000697.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL EMPLEADO ESTEBAN NAVA LOPEZ:</i></p> <p><i>TIPO DE CONTRATO ACTUAL</i></p> <p><i>FECHA DE INICIO DE CONTRATO</i></p> <p><i>FECHA DE TERMINO DE CONTRATO</i></p> <p><i>TOTAL DE INASISTENCIAS QUE HA TENIDO DESDE 01-MAYO-2022 A LA FECHA</i></p> <p><i>SUELDO ANTES Y DESPUES DE DESCUENTOS</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>Resuelto el 5 de octubre de 2022, en el sentido de <b>SOBRESEER EL RECURSO DE REVISIÓN, POR QUEDAR SIN MATERIA</b>, el cual será reportado a detalle en el siguiente informe.</p>

LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBE SER ENVIADA EN UN ARCHIVO PDF CON FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE SE PRESENTARÁ PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.” (sic)

**La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:**

“No se envía la información real, por lo que están evitando dar la información del empleado ESTEBAN NAVA LÓPEZ Se envió por parte del instituto electoral de la ciudad de México datos erróneos de ESTEBAN NAVA MOCTEZUMA

Así también falseq información xya que se tiene un registro en el cereso de atlacholoaya en xochitepec Morelos, de sus asistencias desde el mes de Mayo, junio y Julio del presente año.

También se tiene registro de una audiencia a las 10 am en Jiutepec el pasado 09 de agosto del presente año, por lo que se está negando la información.

Se solicita el documento con firma y sello del departamento de RH e hizo caso omiso de la solicitud.” (sic)

### Respuesta Institucional

Este Instituto Electoral envió una respuesta complementaria mediante la cual se atienden los extremos de la petición señalada en el presente recurso de revisión, respuesta que se le hizo llegar vía correo electrónico, que fue el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones en el presente recurso que, en la parte conducente, es al tenor siguiente:

“...Al respecto, y en seguimiento a mis respuestas notificadas mediante oficios IECM/SE/UT/747/2022 e IECM/SE/UT/754/2022, me permito comentarle que por un error en la respuesta inicial, se asentó mal el nombre, siendo el correcto Esteban Nava López.

Por lo anterior, nos permitimos informar de manera categórica lo siguiente:

1. El C. Esteban Nava López está contratado como prestador de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual).
2. La fecha de inicio del contrato como Supervisor de Grupo "B" es a partir del 16 de mayo de 2022, y la fecha de conclusión es el 30 de septiembre del presente año.
3. No se tienen reportadas a la Coordinación de Recursos Humanos inasistencias del C. Esteban Nava López.
4. El sueldo Bruto es por la cantidad de \$25,374.46 pesos y el sueldo neto por la cantidad de \$21,395.64 pesos.

*Respecto a la parte que señala “LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBE SER ENVIADA EN UN ARCHIVO PDF CON FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE SE PRESENTARÁ PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES.”, se anexa a la presente respuesta en archivo PDF, oficio IECM/SA/2018/2022, signado por el Lic. Cesar Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo de este Instituto Electoral....”*

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4514/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 30 de agosto de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4884/2022	Área que resguarda la información: Órgano Desconcentrado 32
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000763.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Solicito el documento del formato de registro del proyecto ganador del presupuesto participativo de la unidad territorial alcaldía Coyoacán en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, del año 2021-2022.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“No recibí por parte del sujeto obligado, la información requerida del formato del proyecto ganador que el ciudadano registró en la plataforma o vía presencial de la unidad territorial alcaldía coyoacán, en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, año 2021 y 2022.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>Se notificó el acuerdo de admisión al Titular del Órgano Desconcentrado 32 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/83/2022 del 21 de septiembre.</p> <p>Asimismo, se remitió al INFO el informe con los Alegatos el 30 de septiembre mediante oficio IECM/SE/UT-RR/88/2022.</p> <p>Finalmente, el presente Recurso de Revisión se encuentra en substanciación.</p>
<b>Respuesta Institucional</b>		
<p>Este Instituto Electoral envió una respuesta complementaria mediante la cual se atienden los extremos de la petición señalada en el presente recurso de revisión, respuesta que se le hizo llegar vía correo electrónico, que fue el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones en el presente recurso que, en la parte conducente, es al tenor siguiente:</p> <p>Se le proporcionó el <b>formato de registro</b> de los proyectos ganadores del presupuesto participativo de los años 2021 y 2022, de la Unidad Territorial Pedregal de Santo Domingo IV, en la Alcaldía Coyoacán, aun cuando cambia en parte el sentido de su solicitud primigenia, al señalar la razón del motivo de su inconformidad, porque afirma que no recibió el <b>formato del proyecto ganador que el ciudadano registró en la plataforma o vía presencial de la unidad territorial Alcaldía Coyoacán</b>, en la colonia Pedregal de Santo Domingo IV, año 2021 y 2022; es decir, con independencia cómo se presentaron los proyectos específicos para su registro, en formato físico y presencial, o bien, a través de la plataforma correspondiente; se le entregaron los formatos de registro presentados y correspondientes a la Unidad Territorial Santo Domingo IV, por los años 2021 y 2022.</p>		

Es importante destacar, que en nada cambió el fondo de su solicitud, puesto que se refiere a los formatos de registro identificados como Formato F1 “Solicitud de Registro de Proyecto Específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021” y “Solicitud de Registro de Proyecto Específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022”, aprobados mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-079/2019 y IECM/ACU-CG-007/2022, relativos a la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021” y a la “Convocatoria a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4884/2022.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 29 de septiembre de 2022	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.5179/2022	<b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000850.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p align="center"><i>“SOLICITO EN FORMATO EXCEL LOS RESULTADOS ELECTORALES A DIPUTADOS LOCALES, DELEGADOS- ALCALDES, POR SECCIÓN ELECTORAL DE LAS SIGUENTES ELECCIONES: AÑO 2015, 2018 Y 2021.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p align="center"><i>“En la respuesta a mi solicitud de información solicité los resultados electorales por sección electoral en formato excel. Me anexaron los links de consulta pública y no vienen los resultados por SECCIÓN ELECTORAL.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>El presente Recurso de Revisión se encuentra en substanciación.</p>
<p align="center"><b>Respuesta Institucional</b></p> <p>Se hizo del conocimiento a la persona solicitante que la información requerida se encuentra disponible para su consulta y descarga, a través de los Sistemas de Consulta de la Estadística de resultados de las elecciones locales correspondientes, los cuales se encuentran alojados en la página de Internet Institucional, mediante los enlaces siguientes:</p> <p align="center"><b>Sistemas de Consulta de las Estadísticas de Resultados de los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2015 a 2021</b></p>		
<p><b>SISTEMAS</b></p>	<p><b>URL</b></p>	

Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados de la Elección Local de 2015	<a href="http://portal.iedf.org.mx/resultados2015/index.php">http://portal.iedf.org.mx/resultados2015/index.php</a>
Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados de la Elección Local de 2018	<a href="https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2018">https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2018</a>
Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados de la Elección Local de 2021	<a href="https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2021">https://www.iecm.mx/www/estadisticaresultadospelo2021</a>

En dichos sistemas se puede consultar y descargar las bases de datos en formato Excel, con los resultados obtenidos en la elección de Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral 2018, así como los resultados de las elecciones para las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías (antes Jefaturas Delegacionales) de cada uno de los Procesos Electorales señalados en la tabla, desagregados por casilla, sección electoral, distrito y demarcación, según fuerza política.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5179/2022.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de septiembre de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5210/2022	Área que resguarda la información: Presidencia del IECM
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 090166022000857.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Derivado del Acuerdo IECM-ACU-CG-046-22 por el que se nombra al funcionario: Secretario Ejecutivo Solicito: 1. Cédula de entrevista de los participantes (protegiendo debidamente datos personales); 2. Cédula de entrevista de la personas que a la postre resulto designada como funcionario publico en el cargo señalado.” (sic)</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p><i>“No fue exhaustiva la atención, creo que debe existir el testigo visual, auditivo, documental de esta etapa del procedimiento..” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>El presente Recurso de Revisión se encuentra en substanciación.</p>
<b>Respuesta Institucional</b>		
<p>Se hizo del conocimiento a la persona solicitante que en las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y del Reglamento de</p>		

Elecciones, no se contempla la obligación de este Instituto Electoral, el de generar cédulas de entrevistas de participantes para la designación del cargo de Secretario Ejecutivo.

El 21 de junio de 2022, la Consejera Presidenta, envió por correo electrónico institucional, diversas invitaciones a personas para entrevistarlas, a efecto de evaluar sus candidaturas al cargo de la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, al ciudadano Bernardo Núñez Yedra, la cual fue realizada por las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral el miércoles 22 de junio del presente año, a través de la plataforma Microsoft Teams; lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 24, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones.

En dicha entrevista se utilizó un formato libre, con el cual la persona postulante expuso una síntesis de su trayectoria laboral y logros alcanzados; posteriormente, las personas consejeras electorales le formularon diversos cuestionamientos, para que acto seguido, la persona postulante ofrecería respuesta a las mismas en un tiempo razonable; dicho proceso de entrevista tuvo una duración aproximada de treinta minutos.

En las entrevistas que se desahogaron con las personas propuestas se tomaron en cuenta diversos criterios para valorar la idoneidad de los perfiles como lo fueron:

- a) conocimientos sobre las funciones del área;
- b) posibles innovaciones; y
- c) perspectiva sobre la solución de problemas.

Bajo esta tesitura, la Consejera Presidenta, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 50, fracción XI, inciso a), y 77, fracción III del Código, puso a consideración de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, la propuesta del ciudadano Bernardo Núñez Yedra para ocupar el cargo vacante de la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, acompañada de su respectivo currículum vitae y la documentación atinente.

Cabe señalar que la valoración de los requisitos de la persona servidora pública designada para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, se encuentra visible en las páginas 15 a 20 del Acuerdo IECM-ACU-CG-046-22, del cual se acompaña copia al presente, para mayor referencia.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5210/2022.

## 2. Objetivos Alcanzados

### Programa Ordinario

**Actividad Institucional:** 03 Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales, referentes a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas en la Unidad de Transparencia.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2021).	Informe	1	1	1	100%	100%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Datos Personales de conformidad con la LPDPPSOCM relativo al ejercicio 2021.	Informe	1	1	1	100%	100%	
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar Proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información, declaratoria de inexistencia de la información o declaratoria de incompetencia.	Resolución	9	8	2	22.2%	88.8%	
Elaborar los Informes Ejecutivos de las acciones realizadas por el Comité de	Informe	2	0	0	0%	0%	Es una actividad que se desarrolla una vez que

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2022.**

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Transparencia solicitados por el INFO.							lo solicita el órgano garante, en este sentido, el INFO, durante el trimestre no requirió el Informe Anual de las actividades del CT.
Elaborar los Informes para manifestar lo que a derecho convenga, para defender la respuesta institucional a efecto de dar atención a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO.	Informe	9	15	5	33.3%	166.6%	
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	3	1	25%	75%	

### 3. Directrices y Actividades a Futuro

#### Programa Ordinario

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
<b>Actividad Institucional:</b> Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.</li> <li>Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.</li> <li>Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.</li> <li>Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.</li> <li>Se remitirá a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia las reformas al Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del IECM, al Reglamento del IECM en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y al Reglamento del IECM en Materia de Protección de Datos Personales, derivado de la adecuación a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobada por el Consejo General.</li> </ul>	5	

## 4. Anexos

### Anexo 1

#### Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022.

#### Sesiones Ordinarias

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
7ª	14 de julio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8ª	18 de agosto	✓	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9ª	14 de septiembre	✓	✓	✓*	Ω	✓	✓	✓	Ω	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>3 sesiones</b>	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Área suprimida por reestructura														

#### Sesión Extraordinaria

No. Sesión Extraordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
2ª	20 de septiembre	✓	✓	✓	Ω	✓	✓	✓	Ω	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>1 sesión</b>	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Área suprimida por reestructura														

Fuente: Elaborado con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I **PC** Presidente del Comité, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II **SC** Secretario Técnico del Comité, Juan González Reyes, Titular de la Oficina.
- III **V1** Vocal, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV **V2** Vocal, Bernardo Núñez Yedra, Titular de la UTALAOD del Instituto Electoral. (Hasta el 10 de agosto del 2022).  
Vocal, Alberto Aguirre Véjar, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. (Hasta el 1 de septiembre de 2022)
- V **V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
- VI **V4** Vocal, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII **IP1** Invitado Permanente, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCyD del Instituto Electoral.

- VIII IP2** Invitada Permanente, Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa, Titular de la UTCFyD del Instituto Electoral. (Hasta el 1 de septiembre de 2022)
- IX IP3** Invitada Permanente, Norma Guadalupe González Almazán, Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaría Ejecutiva
- X IP4** Invitado Permanente, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- XI IP5** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII IP6** Invitada Permanente, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIII IP7** Invitada Permanente, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV IP8** Invitado Permanente, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP9** Invitado Permanente, Alejandro Romero Millán, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.  
Invitado Permanente, Daniel Chávez Gallardo, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega. (A partir del 12 de septiembre de 2022)

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Séptima Sesión Ordinaria que se realizó el 14 de julio de 2022, asistió como Invitado Permanente el Lic. Oliver Juárez Cervantes, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- En la Octava Sesión Ordinaria que se realizó el dieciocho de agosto de 2022, asistió como Invitado Eventual el Lic. Pablo Téllez Rangel, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- En la Novena Sesión Ordinaria que se realizó el catorce de septiembre de 2022, asistió como Vocal el Lic. Jesús García Hurtado, Director de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa.

## Anexo 2

### Acuerdos y Resoluciones

Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-13/2022</u>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2022; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

Octava Sesión Ordinaria Celebrada el 18 de agosto de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-14/2022</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información parcial bajo la figura de reservada, presentada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, relacionada con la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090166022000602; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

Novena Sesión Ordinaria Celebrada el 14 de septiembre de 2022.	
Clave del Acuerdo	Asunto
	No se aprobaron acuerdos.

<b>Segunda Sesión Extraordinaria Celebrada el 20 de septiembre de 2022.</b>	
<b>Clave de los Acuerdos</b>	<b>Asunto</b>
<b><u>CT-IECM-15/2022</u></b>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación parcial de la información bajo la figura de confidencial en función de la Versión Pública, presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, respecto de los avisos y/o convenios de terminación anticipada de las Direcciones Distritales II, VIII, X, XVI, XIX, XXI, XXV, XXXVIII y XXXIX, relacionados con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166022000838; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

**Fuente:** Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

**Nota:** Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.